



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓ PRIVADA ARC DE SANT MARTÍ PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE SU CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA Y DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“17. CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓ PRIVADA ARC DE SANT MARTÍ, CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA ARC DE SANT MARTÍ, REHABILITACIÓN ENERGÉTICA”. (EXP. 1082/2023).

Hechos

La presidenta de la Fundació Privada Arc de Sant Martí, en nombre y representación de esta entidad, presentó en fecha 6 de febrero de 2023 (RE 759) una solicitud de subvención para la elaboración del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”.

Según la documentación aportada, junto con la solicitud mencionada, la descripción, las finalidades y los objetivos generales de las mejoras del proyecto son los siguientes:

[DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto objeto de la solicitud consiste en actuaciones de rehabilitación y mejora de las instalaciones del centro de atención diurna Arc de Sant Martí.

Las actuaciones que se prevé llevar a cabo son:

- *Rehabilitación de la cubierta del tejado (por filtraciones).*
- *Instalación de placas fotovoltaicas (con batería/acumulador). Está prevista la instalación de 80 paneles en una superficie de unos 440 metros cuadrados.*
- *Rehabilitación del suelo del patio interior (por deterioro que ha llevado a la infrautilización del espacio).*
- *Rehabilitación de pared y placas del falso techo del centro afectadas por humedades derivadas de goteras.*

FINALIDADES DEL PROYECTO

Finalidad: Rehabilitar las condiciones materiales iniciales del centro (techo y patio interior)

Situación a corregir:

-Techo (cubierta): Durante años ha habido problemas de filtraciones de agua (goteras) que no sólo afectan al funcionamiento normal del servicio, sino que además han provocado problemas de humedades.

Se han realizado varias actuaciones para intentar corregirlas, pero éstas aparecen en nuevos lugares y han llegado a provocar afectaciones graves en paredes y placas del falso techo.

Por otro lado, es imprescindible que esta actuación se haga antes de instalar placas fotovoltaicas para no duplicar los trabajos.





-Patio Interior: *Es un espacio para actividades al aire libre y de socialización para las personas que acuden al servicio.*

Su pavimento, de caucho, se ha deteriorado, volviéndose duro y áspero. En las condiciones actuales supone una amenaza para las personas con riesgo de caídas o para personas que tienden a tirarse al suelo (mayoritariamente usuarios del CAE).

Por este motivo este espacio está actualmente infrutilizado.

Finalidad: Avanzar en la transición energética.

Situación a corregir:

Actualmente, el gasto energético es uno de los principales retos en la gestión económica del servicio, consumiendo gran parte de los recursos económicos.

Por otro lado, actualmente se considera necesario contar con fuentes alternativas que den autosuficiencia energética de energía dada la incertidumbre actual del mercado energético.

Por este motivo se considera necesario dar un primer paso hacia nuevos modelos de abastecimiento, mediante la instalación de placas fotovoltaicas con acumulador en la cubierta del edificio.

Finalidad: Adaptar el entorno a las características de las personas del centro (patio interior y puertas) y facilitar su autonomía personal.

Situación a corregir:

-Puertas dobles metálicas: Se trata de puertas metálicas que tienen un peso que dificulta que las personas del centro las puedan utilizar de forma autónoma. Por este motivo, se realizaría una renovación general de algunas puertas (las que tienen más tránsito de personas) con un modelo más ligero.

-Patio interior: como se explica en la primera finalidad, actualmente este espacio no es apto para una gran parte de los usuarios del servicio debido al riesgo de heridas.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS MEJORAS

-“Reforzar las políticas de inclusión” en tanto **contempla actuaciones destinadas a adaptar las instalaciones a las necesidades de las personas** desde el modelo de la atención, de acuerdo con los planteamientos de la atención centrada en la persona. L’ACP da especial importancia a que los espacios respondan a las necesidades de las personas y puedan ser utilizados por éstas con el máximo de autonomía. Esto es lo que se pretende con el cambio de puertas y la rehabilitación del patio, elementos que en su estado no se ajustan a las necesidades de las personas, y

-“promocionar la accesibilidad universal” que se materializa en el presente proyecto mediante cambios de puertas y cambios en el pavimento del patio interior. Cabe destacar que, actualmente, el servicio es totalmente accesible para personas con discapacidad física.

-“avanzar hacia la transición ecológica y la eficiencia energética” y hacia la necesidad de implementar elementos de energía renovables y medidas de ahorro en los edificios que acogen servicios públicos. Esta actuación se materializa en el **presente proyecto mediante la instalación de placas fotovoltaicas.**]





Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con el artículo 22.2, letra c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. La misma previsión se encuentra recogida en el artículo 8.4, letra c), de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006).

En el presente caso, las razones de interés público y social que fundamentan la concesión directa de la subvención solicitada consisten en que con la redacción del proyecto descrito se pretende conseguir reforzar las políticas de inclusión, promocionar la accesibilidad universal y avanzar hacia la transición ecológica y la eficiencia energética.

- II. El artículo 120 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, establece (la negrita es nuestra):

[Artículo 120

Modalidades

120.1 Las subvenciones pueden ser propias o impropias.

120.2 La subvención propia supone una atribución efectiva, dineraria o en especie, evaluable económicamente.

120.3 **La subvención impropia no implica desplazamiento o transmisión dineraria o patrimonial y consiste en incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones, avales en operaciones de crédito, anticipos reintegrables, créditos subvencionados u otras análogas.]**

- III. De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, la concesión de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local en el caso del Ayuntamiento.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder a la Fundació Privada Arc de Sant Martí, CIF G63778815, una subvención impropia -no dineraria- consistente en la redacción por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”. La subvención debe ajustarse a las siguientes condiciones:





Persona beneficiaria:	Fundació Privada Arc de Sant Martí, CIF G63778815.
1. Objeto de la subvención:	Redacción, por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, del proyecto “Mejoras instalaciones Centro atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”.
2. Valoración de los trabajos de redacción del proyecto:	13.761,01 €
3. Plazo de justificación de la subvención:	El plazo de ejecución de las obras fijado en el título habilitante que las ampare.
4. Compatibilidad con otras subvenciones:	Esta subvención es incompatible con cualquier otra con el mismo objeto (Redacción, por parte de los servicios técnicos municipales o profesionales contratados al efecto, del proyecto “Mejoras instalaciones Centro de atención diurna Arc de Sant Martí, Rehabilitación Energética”).
5. Consecuencias de la falta de ejecución de las obras previstas en el proyecto:	Revocación de la subvención y reintegro al Ayuntamiento del importe en que se han valorado los trabajos de redacción del proyecto.
6. Forma de justificación:	Aportación de la certificación final de obras.

Segundo. Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, así como a los departamentos municipales de Territorio y Sostenibilidad, de Intervención y de Tesorería.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

